"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución Nº 117/2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2018 PARA LA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y MICRO OMNIBUS PARA LA ARMADA PARAGUAYA" REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL COMANDO DE LA ARMADA (UOC Nº 3).

Asunción, 12 de diciembre de 2018

VISTO
La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Reglamentario

El Informe de Evaluación formulado por el comité, nombrado por Orden Particular Nº 629 de fecha 28 de noviembre de 2018;

El dictamen Nº 40 de la UOC Nº 3, de fecha 11 de diciembre del 2018.

CONSIDERANDO
Que, el artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en tres casos concretos, entre los cuales se encuentran el inc. b) ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigida en la bases de la licitación".***

Que, el informe formulado por el Comité de evaluación, expresa la falta de experiencia del oferente CREDI SUTO S.R.L., y recomienda la Declaración Desierta del llamado en cuestión.

QUE, de acuerdo al Dictamen de la UOC de la Armada, consideran procedente la solicitud de declaración desierta del llamado.

Que, en virtud del a los argumentos presentados, corresponde declarar desierto el proceso de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2018 PARA LA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y MICRO OMNIBUS PARA LA ARMADA PARAGUAYA", con ID 353.233.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1º. **DECLARAR** desierto el proceso de la LPN - SBE Nº 05/2018 "ADQUISICION DE OMNIBUS Y MICRO OMNIBUS PARA LA ARMADA PARAGUAYA", con ID 353.233,de conformidad a lo establecido en el Artículo 30, inc. "b" de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigida en la bases de la licitación".***

2º. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, notifique la Declaración Desierta conforme se establece en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto reglamentario.

3º. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION · COMANDO · ARMADA PARAGUAYA · FUERZA DEL PARAGUAY

CAPITAN DE NAVIO CARLOS DIONICIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante Interino de la Armada